



CONFEDERACION ARGENTINA DE PATIN

Fundada el 29 de Abril de 1956 / Personería Jurídica N° 4067 C

Comité Nacional de Patinaje Artístico

Buenos Aires, 20 de Abril de 2010.

NOTA N°. 54-10

Ref.: Divisional "C"


A TODAS LAS AFILIADAS CAP

De nuestra mayor consideración:

Por la presente comunicamos a todas la afiliadas que en la divisional "C" es OPTATIVA la especialidad ESCUELA, es decir, el patinador puede elegir hacer Escuela y Libre en la misma eficiencia (entra en combinada); hacerlo en diferente eficiencia, por ejemplo Escuela en 2ª y Libre en 1ª o sencillamente una de las dos especialidades nada mas (en estos dos últimos casos no entra en combinada).

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atte.


Elsa López de Beccaglia
Secretaria CNPA


Daniel Ricardo Ventura
Presidente CNPA